



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1360 Fecha 09-SET-2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 373 - 2016-GRC/GA

Callao, 09 SEP 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 043-2016-GRC/GGR de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Gerencia General Regional, el Memorando N° 109-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 08 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 540-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 139-2016-GRC/GRRNYGMA de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 023-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 743-2016-GRC/GA-OL de fecha 02 de junio de 2016, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 186-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, y que a su vez adjunta el Informe N° 053-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 25 de mayo de 2016, elaborado por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, el Memorando N° 177-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorándum N° 1718-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 043-2016-GRC/GGR, de fecha 26 de enero de 2016, la Gerencia General Regional encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el marco de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización de Funciones (MOF) del Gobierno Regional del Callao, el acondicionamiento y mantenimiento de las áreas verdes que conforman los domos y sembrado de Grass del Proyecto Vial Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao;

Que, mediante el Memorando N° 109-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 08 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina de Logística la indagación de mercado, para determinar el valor estimado de los bienes y servicios necesarios dentro de los que se encuentran la adquisición de tierra agrícola, insumos y Grass;

Que, a través del Informe N° 540-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de abril de 2016, de la Oficina de Logística, se devuelve el expediente, debido a algunas observaciones a los Términos de Referencia y a las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios requeridos;



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1360 Fecha: 09 SET 2016

373

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del Memorando N° 139-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 11 de mayo de 2016, remite a la Oficina de Logística, el levantamiento de las observaciones advertidas y por consiguiente, solicita se efectúe la indagación de mercado para determinar el Valor Estimado de los bienes y servicios correspondientes;

Que, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 743-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de 2016, el cual contiene el Informe N° 186-2016-GRC/GA-OL-UV-UVR de fecha 26 de mayo de 2016, del Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 053-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 25 de mayo de 2016, del Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, en el cual señala haberse realizado la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios, entre otros, para la *Adquisición de Tierra Agrícola, Insumos y Grass (según especificaciones técnicas), por un Valor Estimado total por un importe de S/. 453,152.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Licitación Pública por relación de Ítems, bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada; y, sobre la contratación del Servicio de Alquiler de cuatro (04) unidades camión sistema (8,000 GLNS) – (Según términos de Referencia), por un Valor Estimado ascendente al importe de S/. 417,231.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Concurso Público, bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada;*

Que, mediante el Memorando N° 177-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 06 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestal, entre otros, para la Contratación de la *Adquisición de Tierra Agrícola, Insumos y Grass, y el Servicio de Alquiler de cuatro (04) unidades camión sistema (8,000 GLNS);* por lo que, mediante el Memorandum N° 1718-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario; tal como se muestra en el clasificador programático siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001288	17	055	0126	00001	0019246	0083

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	2	1	1	4,140
			2	3	1	10	1	4	50,677
			2	3	1	5	2	1	402,475
			2	3	1	6	1	1	2,850
			2	3	1	3	1	3	4,356
			2	3	1	5	1	1	430
			2	3	1	5	1	2	380
			2	3	1	99	1	1	9,600
			2	6	3	2	5	2	21,600
			2	3	2	5	1	2	475,431



373



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1360 Fecha 09-SET-2016

	2	3	2	7	11	99.3	117,000
TOTAL							1'088,939

Que, con Memorandum N° 287-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA, de fecha 01 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Tierra Agrícola, Insumos y Grass (según especificaciones técnicas) y del Servicio de Alquiler de cuatro (04) unidades camión cisterna (8,000 GLNS) – (Según términos de Referencia);

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, *"el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)"*;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, *"Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;*

Que, el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, *"la Entidad determinará el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, *"Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. (...) así mismo, el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;*



373

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 0360 Fecha: 09 SET. 2016

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30225, señala que, "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público (...)"



Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, debiendo contener para su aprobación entre otros: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";



Que, estando a lo expuesto, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE TIERRA AGRÍCOLA, INSUMOS Y GRASS**, con un Valor Estimado ascendente a **S/ 453,152.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de adquisición de tres (03) días calendario, mediante un Procedimiento de Selección de **Licitación Pública mediante relación de Ítems**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO
1	TIERRA AGRÍCOLA (Según Especificaciones Técnicas)	4472	M3	S/ 80.00	S/ 357,760.00	LICITACION PUBLICA MEDIANTE RELACION DE ITEM
2	COMPOST-ABONO ORGANICO (Según Especificaciones Técnicas)	2981	SACOS	S/ 17.00	S/ 50,677.00	
3	ESQUEJES DE GRASS AMERICANO (Según Especificaciones Técnicas)	2981	SACOS	S/ 15.00	S/ 44,715.00	
V. E. TOTAL					S/ 453,152.00	



ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, el Expediente de Contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) UNIDADES CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLN)**, con un valor estimado ascendente a **S/ 417,231.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley; con un plazo de contratación de noventa (90) días calendario, mediante un procedimiento de selección de Concurso Público, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al cuadro siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VALOR ESTIMADO TOTAL POR CISTERNA	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) UNIDADES CAMION CISTERNA (8,000 GLN) (Según Términos de Referencia)	4	SERVICIOS	S/ 104,307.75	S/ 417,231.00	CONCURSO PUBLICO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar a las partes interesadas la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 0360 Fecha: 09. SET. 2016

250

10

